



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	6/9/11 Hs. 15:45
Numero:	780 Fojas: 02
Expta. N°	109/11
Grado:	
Recibido:	Damian Alejandro De Marco

NOTA N° 156/2011  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 06 de Septiembre de 2011.-

Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1 °.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo municipal a otorgar una habilitación provisoria por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al local comercial ubicado en la calle Kuanip 1317 nomenclatura catastral sección L, macizo 56 A, parcela 3D, para ejercer el rubro "Carpintería"

ARTÍCULO 2°.- La autorización otorgada por el artículo 1° de la presente quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad de acuerdo a lo exigido en las normativas vigentes.

ARTÍCULO 3 °.- Dentro del periodo establecido en el artículo 1, el titular deberá presentar la documentación de obra donde se detallen las tareas a ejecutar para regularizar el expediente de obra municipal.

ARTÍCULO 4 °.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.